

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 28 MAY 2018



Expediente Nº 14.173/11

VISTO la Resolución Nº 128-CD-2018, por cuyo artículo 3º se designa a los profesionales que integrarán el Tribunal de Tesis que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis Doctoral de la Lic. Noelia Fernanda PAZ, denominada "Formulación de Queso Mozzarella a base de Leche de Cabra con adición de Fitoesteroles", y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º de dicha Resolución se indica de manera incorrecta el apellido del Dr. Rubén OLISZEWSKI.

Que el Art. 101 del Decreto Nº 1883/91 – Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos – indica que en "cualquier momento podrá rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que la Resolución CS Nº 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.



E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente Nº 14.173/11

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar en forma parcial el Artículo 3º de la Resolución Nº 128-CD-2018, según lo explicitado en las consideraciones, de manera que:

Donde se lee: "[...] Dr. Rubén OLIZEWSKI (UNT)"

Debe leerse: "[...] Dr. Rubén OLISZEWSKI (UNT)".

ARTICULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaria Académica de la Facultad, a la Lic. Noelia Fernanda PAZ; a la Mg. Adriana Noemí RAMÓN y a la Ing. Margarita ARMADA – en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado; al Departamento Posgrado; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

AAM

RESOLUCION FI

0225

-D2018

Dra. ANALIA IRMA ROMANIO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSO

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Stomoon of